



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

“2021: Año de la Independencia”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

NOMBRE DEL TRÁMITE:

ASENTAMIENTO EXTEMPORANEO DE NIÑOS.

(Artículos 87, 89, 90 y 91 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

DESCRIPCIÓN: Trámite de registro de nacimiento de menores desde 1 año hasta 13 años.

DURACIÓN: Si cumple con los requisitos el trámite queda el mismo día.

VIGENCIA: Permanente

REQUISITOS:

1. Actas certificadas de nacimiento de los padres (formato actual).
2. Identificación oficial vigente con fotografía de los padres o de la persona que presente al que se pretenda registrar (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, constancia de residencia certificada con fotografía reciente).
3. Certificado médico de nacimiento, foliado preestablecido a nivel nacional de los nacidos a partir del año 2007 o la constancia de alumbramiento o de quien hubiere asistido el parto del año 2007 hacia atrás.
4. Acta certificada de matrimonio en formato actual en caso de ser casados (presentado este documento el registro podrá realizarse con la presencia de sólo uno de los progenitores).
5. Dos testigos.
6. Identificación oficial vigente con fotografía de los dos testigos.
7. Cartilla de Vacunación.
8. Constancias Negativas de Nacimiento expedidas por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Tabasco, por la Oficialía del Registro Civil donde vaya a hacer el Registro y en caso de haber nacido en otro estado, deberá presentar también la Constancia Negativa de Nacimiento de su entidad de origen.
9. Si el padre o la madre son menores de edad, deberán presentar Constancia de Residencia con fotografía, firmada y sellada por el Delegado de su demarcación (los padres menores de edad, podrán ser acompañados por los abuelos del menor, presentando dos copias de su identificación oficial vigente con fotografía y firmarán el acta al calce del documento a inscribir).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

“2021: Año de la Independencia”

10. En el caso de parejas en unión libre, padre y madre soltera (o), los requisitos son los mismos, excepto el acta de matrimonio y la comparecencia de ambos.
11. Padres de nacionalidad extranjera deberán presentar su acta de nacimiento para generar su filiación, así como su identificación oficial (pasaporte, foto credencial expedida por el INM).

Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en **original y dos copias** fotostáticas, para que previo cotejo se devuelvan los originales.

COSTO DEL TRÁMITE:

No se cobra multa o derecho.

El asentamiento en Oficialía del Registro Civil no tiene costo y la primera Acta Certificada de Nacimiento es gratuita. En caso de requerir actas certificadas de nacimiento adicionales el costo es de 01 Unidad de Medida y Actualización vigente, cuyo valor actualizado es de \$89.62.

El asentamiento a domicilio tiene un costo de 15 Unidades de Medida y Actualización UMA, cuyo valor actualizado es de \$1,344.30.

HORARIO DE ATENCIÓN:

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00